CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 038-2024-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de febrero de 2024.- Las 12h26.- **VISTOS**: Agréguese a los autos:

A) Acta de Sorteo **Nro. 009-14-02-2024-SG**, que conforme lo certifica el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de febrero de 2024, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras de la causa Nro. 038-2024-TCE, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causa Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, la hora, fecha de sorteo electrónico, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.

B) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2024-0006-M, de 08 de enero de 2024.

I.- ANTECEDENTES

1.1 Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 09 de febrero de 2024, a las 16h25, *"(...) se recibe del abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, un (01) escrito en tres (03) fojas; y en calidad de anexos diecisiete (17) fojas. (...)"* (fs. 23).

Una vez analizado el escrito (fs. 18 a 20 vta.) se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una presunta infracción electoral, presentada por el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, quien dice comparecer en calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en contra del señor Yuri Lara Solís, responsable del Manejo Económico de la Alianza Vamos Esmeraldas, lista 17-35.

1.2 Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 009-14-02-2024-SG**, de 14 de febrero de 2024; así como, de la razón sentada por el abogado Víctor Hugo Cevallos García, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **038-2024-TCE,** le correspondió al

doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 21 - 23).

1.3 Mediante memorando Nro. TCE-JV-2024-0006-M, de 08 de enero de 2024, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designa como secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo (fs. 24).

1.4 El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 15 de febrero de 2024, a las 15h19, compuesto de un (01) cuerpo, en veintitrés (23) fojas (fs. 25).

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponde, en cumplimiento a las garantías básicas del debido proceso, previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

PRIMERO: ***(Contenido del escrito de interposición).-*** De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el término de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, el compareciente, abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, **ACLARE Y COMPLETE** su denuncia; al efecto:

1.1. Especifique con claridad y precisión en qué causal de las previstas en el Código de la Democracia se enmarca su pretensión.

1.2. Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

2. *Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso,* ***anexar el nombramiento en original o copia certificada.***

En tal virtud, el abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, quien dice comparecer en calidad de director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, deberá legitimar en legal y debida forma, la calidad en la que comparece; a tal efecto remita copia debidamente certificada del documento integro que acredite la calidad en la que comparece y copia de la cédula legible

3. *Especificación el acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución* ***y la identidad de a quién o a quiénes se atribuye la responsabilidad del hecho***;

Por tanto, deberá señalar con precisión la fecha, y lugar donde se han desarrollado los hechos referidos en su escrito; y, a quién o a quiénes se atribuyen los mismos, ya que en su escrito de denuncia hace referencia a varias personas.

4. *Fundamentos del recurso, acción o denuncia,* ***con expresión clara y precisa*** *de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*

Por tanto, aclare los fundamentos por los cuales interpone la denuncia, precise lo agravios que le causan los hechos enunciados y especifique con claridad las normas jurídicas transgredidas por el presunto infractor.

5. *El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos.*

En tal sentido, identifique con precisión y detalladamente cuáles son los medios de prueba que anuncia y de ser el caso adjuntarlas.

Deberá además, tomar en cuenta que, conforme lo ha señalado este Tribunal, en reiteradas ocasiones, los documentos en copias simples carecen de eficacia y, por tanto, no hacen prueba en juicio.

6. *Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones;*

7. *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*

Al efecto, deberá señalar de forma ***clara y precisa*** el lugar donde se procederá a citar al o los denunciados; así como especificará, ***la provincia, cantón y parroquia*** de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.

SEGUNDO: ***(Incumplimiento).-*** Se advierte al denunciante abogado Jorge Marcel Benítez que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del término dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

TERCERO: ***(Designación de abogado).-*** Téngase en cuenta la autorización conferida por el compareciente, a favor de la abogada Betsabé

Méndez Ávila, como su patrocinadora; así como, el señalamiento de la dirección del correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec.

CUARTO: ***(Sustanciación).-*** Por corresponder al proceso electoral "Elecciones seccionales 2023 y CPCCS 2023", la presente causa se sustanciará en términos, es decir, solo días y horas hábiles.

QUINTO: ***(Lugar o dirección de entrega).-*** Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso:

- ***Documentos físicos.-*** Tribunal Contencioso Electoral, ubicados en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

- ***Documentos digitales.-*** A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general@tce.gob.ec, secretaria.general.tce.om@gmail.com; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

SEXTO: ***(Notifíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante abogado Jorge Marcel Benítez Sánchez, director de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, y a su patrocinadora en:

  El correo electrónico: betsabemendez@cne.gob.ec

SÉPTIMO: ***(Secretaría).-*** Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

OCTAVO: ***(Publíquese).-*** Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.- Quito, D.M., 22 de febrero de 2024.

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad-hoc*

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR
SECRETARIO/A RELATOR/A